



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 118-2016 - MDSR-A

San Rafael, 21 JUN. 2016



## VISTOS:

El Oficio N° 138-CTVC/HUANUCO -2016, de fecha 17 de Junio del 2016, según Expediente Administrativo N°1756-2016, RESPOSABLE REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA Sr. Juan José Pardave Trejo; solicita el reconocimiento resolutivo a los Miembros del Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CLTV) del Distrito de San Rafael, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley";

Que, el Artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o noma institucional.

La autonomía que la constitución política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer acto de gobierno administrativo, político y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2012 se constituye el comité de transparencia y vigilancia ciudadana y mediante Resolución Suprema N°013-2012-MINDIS se designa al representante del presidente de la república para presidir el Comité de Transparencia y Vigilancia ciudadana del MISDIS para lo cual todos los distritos deberán implementar los CLTV para la vigilancia de los Programas Sociales (PENSION 65, QALI WARMA, FONCODES, CUNA MAS, PROGRAMAS JUNTOS) adscritos al MIDIS.

Que, por los argumentos esgrimidos es importante realizar el reconocimiento al Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana (CLTV) del Distrito de San Rafael.

Que, de acuerdo al art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de la resoluciones y directivas;;

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Organizada Municipalidades – Ley N°27972, sobre normativa municipal en particular sobre RESOLUCIONES DE ALCALDIA, estas resuelven y aprueban los asuntos de carácter administrativo.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a lo dispuesto por la Ley N°27444.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el (CLTV) Comité Local de Transparencia y Vigilancia Ciudadana del Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo – Huánuco, quienes cumplirán los trabajos de Vigilancia de los Programas Sociales adscritos al MIDIS Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. El mismo que está integrado de la siguiente manera:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAFAEL

Creación Política 21 de Octubre 1912 - Ley N° 1598



- |  |                                |
|--|--------------------------------|
| ○ Sra. Carmen Margot Llanos Goñe       | Presidente                     |
| ○ Sr. Ángel Mendoza Huacayco           | Vicepresidente                 |
| ○ Sr. Manuel Fretel Munguia            | Secretario de actas y archivos |
| ○ Sr. Abel Luis Pascual Nazario        | Fiscal                         |
| ○ Sra. Roció del Pilar Flores Trujillo | Vocal                          |
| ○ Sr. Luis Alberto Guiño Valdivieso    | Vocal                          |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de ULE Unidad Local de empadronamiento (SISFOH) para su conocimiento y realización de las acciones pertinentes



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Responsable de la Oficina de Relaciones Publicas e Imagen Institucional la Publicación respectiva de la presente RESOLUCION en el Cartel y Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Rafael.

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Miembros del CLTV, MIDIS, RESPONSABLE REGIONAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y VIGILANCIA CIUDADANA, INSTITUCIONES y demás órganos estructurados de la Municipalidad de San Rafael para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

